

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27059

ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se autoriza su inmediata incorporación al nuevo destino en la Universidad de Málaga, disciplina de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), que le ha sido concedido en virtud de concurso de traslado por Orden de 28 de octubre pasado al Profesor adjunto de Universidad don José Francisco Lorca Navarrete.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Francisco Lorca Navarrete, Profesor adjunto de Universidad de la disciplina de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho) número de Registro de Personal A44EC1879 en el que solicita se autorice su inmediata incorporación al nuevo destino en la Universidad de Málaga, disciplina de «Derecho natural y

Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), que le ha sido concedido en virtud de concurso de traslado por Orden ministerial de 28 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), exceptuándose de la limitación establecida en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), todo ello por razones de carácter docente y en beneficio de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que la Universidad de procedencia y la de destino informan favorablemente la petición del interesado, por no existir inconveniente alguno en el orden docente.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por don José Francisco Lorca Navarrete y autorizar su inmediata posesión e incorporación al nuevo destino de la Universidad de Málaga, en la plaza de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Derecho), previo cese en su actual destino de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION

27060

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1980, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se rectifica la Resolución de 6 de octubre, sobre convocatoria de treinta y tres plazas de la Escala Administrativa del Instituto.

Convocadas pruebas selectivas para cubrir 33 vacantes de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por Resolución de fecha 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y advirtiéndose omisión en la misma de lo preceptuado por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuanto a la reserva de plazas para funcionarios contratados, interinos y eventuales que desempeñen plazas de igual categoría a las objeto del concurso, se ha resuelto reservar dos plazas para este turno con las siguientes normas que rectifican y complementan la convocatoria de 6 de octubre.

#### 1. Normas generales

Se rectifica el párrafo 1.º del punto 1.1 de la Resolución y queda redactado como sigue:

1.º Se convocan 33 plazas, en todo el territorio nacional, de la Escala Administrativa para ser cubiertas en los siguientes turnos:

1.º Treinta y una plazas en turno restringido de promoción entre funcionarios de carrera del Organismo comprendidos en el Real Decreto 536/1979, de 20 de febrero, y Orden ministerial de 15 de octubre de 1979.

2.º Dos plazas en turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Las plazas no cubiertas en este turno incrementarán las del turno de promoción.

Se añade el punto 1.5 que comprende las pruebas selectivas de los aspirantes del turno restringido de la Ley 70/1978 y serán las siguientes:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre las materias de Organización del Estado y de la Administración Pública y nociones de Derecho Administrativo de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar este que consistirá en redactar una nota-resumen a la vista de un expediente administrativo preparado previamente por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver dos problemas de cálculo de tres elegidos por el Tribunal, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

#### 2. Requisitos de los candidatos

Tendrá acceso a estas pruebas el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de: concurso y posea la titulación requerida en el apartado c) de la norma 2 de la Resolución de 6 de octubre.

#### 3. Solicitudes

Se ajustarán a las normas contenidas en la base 3 de la Resolución de 6 de octubre.

Los acogidos al turno restringido de la Ley 70/1978 harán constar en su solicitud este extremo.

El plazo de presentación de solicitudes para los acogidos al turno restringido de la Ley 70/1978, será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta rectificación.

#### 4. Admisión de candidatos

El punto 4.1 de la Resolución de 6 de octubre quedará redactado como sigue: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, por cada turno, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

Las bases 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 no se modifican.

En cuanto a designación, composición y actuación del Tribunal, comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se estará a lo dispuesto en la Resolución del 6 de octubre.

#### 7. Calificación de las pruebas selectivas

En esta base se añadirá el punto 7.1.1. que quedará redactado como sigue:

Calificación de las pruebas turno restringido de la Ley 70/1978.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos; para ser aprobado se necesitará como mínimo diez puntos. En cualquier caso para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de sesenta y cinco preguntas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

#### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

La base 8.1 de la Resolución de 6 de octubre quedará como sigue:

Finalizada la realización de los ejercicios de ambos turnos y valorados los méritos del turno de integración, el Tribunal elaborará lista única de aprobados por orden de puntuación, de acuerdo con las previsiones contenidas en la norma 1 de esta rectificación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 9. Documentos

Se añadirá al apartado c) que quedará con el siguiente contenido:

Una vez publicada la lista de aprobados, los opositores del turno restringido de la Ley 70/1978, presentarán, en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Copia autenticada o fotocopia (deberá ser presentada con el original, para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos.

— Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones

públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedades contagiosas ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

— Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial, Militar o Institucional.

— Certificación del servicio de Personal del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante de cumplir los requisitos exigidos en la norma 2 de esta rectificación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En cuanto a nombramientos, toma de posesión y norma final se estará a lo dispuesto en las bases 10, 11 y 12 de la Resolución de 6 de octubre publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre.

En todo en cuanto no modifique esta rectificación la Resolución de 6 de octubre, serán válidas las normas contenidas en dicha Resolución.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Presidente, Juan José Bértolo Cadenas.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1980

#### Temario turno restringido Ley 70/1978

##### I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: concepto, evolución y elementos.—La Constitución: concepto y clases.—Idea general del régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 3. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.—El título preliminar.—Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado.—Relaciones entre ellos.—Defensa de la Constitución.—Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 5. La Corona.—Significado.—Sucesión y Regencia.—Las atribuciones del Rey.—El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales.—Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 7. La Organización Judicial española: regulación vigente y principios básicos de la misma.—El principio de unidad jurisdiccional: su significado.—El Consejo General del Poder Judicial.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El Gobierno y la Administración.—Órganos superiores de la Administración en España.—El Consejo de Ministros: naturaleza, composición y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. El Presidente del Gobierno: nombramiento y funciones.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 10. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: carácter, nombramiento y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—Los Delegados de los Departamentos ministeriales.—Los órganos colegiados de la Administración Periférica del Estado.

Tema 11. La Administración consultiva: concepto, carácter y principales órganos.—La Administración de control: concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 12. La organización territorial del Estado: principios generales.—El Municipio: concepto, elementos y organización.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—La provincia: concepto, elementos y organización.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas: naturaleza.—Requisitos para su constitución.—Competencias.—Estatutos de Autonomía: su contenido.—Recursos económicos de las Comunidades Autónomas.—El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Tema 15. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Personal de carrera de los Organismos Autónomos.—Estructura y clasificación.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.

Tema 17. Funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Derechos de los funcionarios.

Tema 18. Funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.

Tema 19. Régimen económico de los funcionarios al servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de carrera y de empleo.—Personal contratado.

Tema 20. Presupuestos de los Organismos Autónomos. Realización de gastos y pagos.

Tema 21. Contabilidad de los Organismos Autónomos: fines que persigue.

Tema 22. Antecedentes del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Tema 23. El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante: sus fines, organización y funcionamiento.

Tema 24. El Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.—Normas reguladoras: Ley 45/1960, de 21 de julio, y Decreto 2420/1960, de 22 de diciembre.

Tema 25. El Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.—Realización de expedientes de gastos y trámite de los pagos con cargo a sus fondos.

Tema 26. Régimen General de Ayudas al Estudio. Ordenes ministeriales de 20 de febrero y 29 de marzo de 1980.—Fines que persigue.

Tema 27. Convocatorias especiales.—Ayudas de Promoción Educativa.—Beca-Colaboración.

##### II. Nociones de Derecho Administrativo

1. El Derecho: concepto.—El Derecho positivo: clases. Las fuentes del Derecho: concepto y jerarquía.—Clasificación de las fuentes del Derecho; fuentes directas e indirectas.—Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La reserva de Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: concepto, clases y límites de potestad reglamentaria.—La impugnación de los Reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública.—El Derecho Administrativo.—La Ciencia de la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El Procedimiento administrativo: concepto e importancia.—La Ley de Procedimiento Administrativo: contenido y ámbito de aplicación.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos: concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa.—La policía administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—La gestión indirecta: modalidades.—La concesión: régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de la expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública.—El régimen jurídico de la función pública española: características y ámbito de aplicación.—Personal al servicio de los Organismos Autónomos su régimen jurídico.

Tema 16. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Adquisición y pérdidas de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios.—Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Provisión de puestos de trabajo.—Plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.—Especial referencia a los derechos económicos.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España: principios y organización.—El Régimen General de la Seguridad Social.—Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.—Características básicas de los Regímenes especiales.

### III. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: conceptos, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas: Resolución de la ecuación general.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

27061

**RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Oficial Principal en dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de la Escala de Oficiales Principales en el Organismo autónomo, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, reservadas para ser cubiertas mediante pruebas selectivas restringidas, entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras Escalas de diferente especialidad o inferior nivel que posean la titulación requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1979, la Orden de 4 de julio del propio año, por la que se establecían para este Organismo tales pruebas selectivas restringidas, procede convocar las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1938, de 27 de junio, y en el referido Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficial Principal, dotadas en las partidas presupuestarias del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con residencia en Madrid.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.  
b) De orden retributivo: Clasificadas en índice de proporcionalidad 6 (antiguo coeficiente 2,3) y dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con el Real Decreto 1686/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Insular o Autónoma.

c) Quienes obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras escalas de diferente especialidad o inferior nivel.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de los que los tres primeros serán eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario y opcional, a saber:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, sobre los apartados I «Organización del Estado y de la Administración Pública» y II «Nociones de Derecho Administrativo» del programa adjunto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y la duración máxima de este ejercicio será de ochenta minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a la vista de un expediente administrativo que le será sometido.

La duración máxima de este ejercicio, que tendrá también carácter eliminatorio será de dos horas.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, deberán resolver dos problemas de cálculo basados en el apartado III del programa adjunto.

La duración máxima de este ejercicio, igualmente de carácter eliminatorio, será de cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio, de mérito, para el que podrán optar entre las modalidades siguientes:

a) Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor fotocopia de un texto, igual para todos, del idioma elegido, extraído de la prensa diaria o de una obra literaria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar.

b) Contabilidad: Llevar a cabo un ejercicio de contabilidad que será propuesto por el Tribunal, en base al apartado IV del programa adjunto.

c) Seguridad Social: Efectuar una liquidación de cuotas a la Seguridad Social, en base a los datos personales de funcionarios y obreros, incluidos en aquella, que proporcionará el Tribunal.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

###### 2.1. Generales.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1979, lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala o plaza del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o pertenecer a la Escala de Auxiliares del Organismo y contar con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera, aun sin poseer aquella titulación.

Se consideraran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha de 17 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a Planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

c) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, por la que se modifica la de 30 de mayo de 1973, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo. Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Servicio (Zurbano, 3, Madrid 4), en sus Jefaturas Provinciales, Ministerio de Agricultura o sus Delegaciones Provinciales. Tam-